Contrato N° 105/2019

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.** domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal **Nimio Villalba Gauto** , con Cédula de Identidad N° **2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Productos e impresiones de Artes Gráficas"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Productos e impresiones de Artes Gráficas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358978**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo	Monto Máximo
2019	2	2	2	0	260 330	30	1	10	***18.750.000***	***37.500.000***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2019, convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 197/2019

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121505-005	IMPRESIÓN DE REVISTA (CIENTÍFICA)	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
2	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER (Trabajos de investigación)	Unidad	EVENTO	1	70.500	70.500
3	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER INSTITUCIONAL	Unidad	EVENTO	1	70.500	70.500
4	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER ROLL UP	Unidad	EVENTO	1	288.000	288.000
5	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
6	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER	Unidad	EVENTO	1	164.500	164.500
7	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
8	82101701-001	IMPRESIÓN DE PASACALLES DIGITAL FULL COLOR EN LONA	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
9	82101502-007	CARTEL CON IMPRESIÓN	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
10	60101327-001	TARJETAS PERSONALES	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
11	82121507-005	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS VARIOS	Unidad	EVENTO	1	680	680
12	82121507-003	IMPRESIÓN DE TARJETAS VARIAS	Unidad	EVENTO	1	1.000	1.000
13	82121507-010	IMPRESION DE REGISTROS(LIBROS DE CÁTEDRAS)	Unidad	EVENTO	1	37.320	37.320
14	82121507-001	IMPRESIÓN EN HOJAS BLANCAS MEMBRETADAS TAMAÑO TIPO OFICIO	Unidad	EVENTO	1	750	750
15	82121507-001	IMPRESIÓN EN HOJAS AMARILLAS MEMBRETADAS TAMAÑO TIPO OFICIO	Unidad	EVENTO	1	750	750
16	82121507-020	IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD	Unidad	EVENTO	1	4.500	4.500
17	82121507-006	IMPRESIÓN DE COMPROBANTES PARA ORDEN DE SERVICIO	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
18	82121507-006	IMPRESIÓN DE COMPROBANTES PARA ORDEN DE TRABAJO	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
							1.224.000

*Monto mínimo	Gs.37.500.000.-
*Monto máximo	Gs.18.750.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil** y el monto máximo es de **guaraníes treinta y siete millones**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., en el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **catorce** de mes de **octubre** del año **dos mil diecinueve.**

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

intelfly S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE